

DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ACCESO PARA PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

Composición de la comisión para plazas de concursos de acceso

Las comisiones estarán formadas por cinco miembros:

- Un catedrático/a de Universidad designado por el rector.
- Un profesor/a funcionario/a del área de conocimiento de la plaza y con destino en la Universidad de Zaragoza, designado por el consejo de departamento o en su defecto que cumpla uno de los dos requisitos.
- Tres miembros externos a la universidad convocante elegidos por sorteo público entre una lista de profesorado de igual o superior categoría a la plaza convocada.

Composición de la comisión para plazas docentes vinculadas a plazas asistencias a instituciones sanitarias

Las comisiones estarán formadas por cinco miembros:

- Un catedrático/a de Universidad designado por el rector.
- Un profesor/a funcionario/a del área de conocimiento de la plaza y con destino en la Universidad de Zaragoza, designado por el consejo de departamento o en su defecto que cumpla uno de los dos requisitos.
- Un miembro externo a la universidad convocante elegidos por sorteo público entre una lista de profesorado de igual o superior categoría a la plaza convocada.
- Dos miembros elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente.

Miembros titulares y suplentes

Se designarán tantos miembros suplentes como titulares. Cuando el departamento haya efectuado las designaciones o propuestas correspondientes deben remitirse al servicio de personal docente e investigador en el impreso al efecto. Se garantizará el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Nombramientos de los miembros

Se nombrará una comisión por cada plaza convocada.

Todos los miembros de la comisión, tanto titular como suplente, serán nombrados por el Rector, quien designará Presidente y Secretario, a propuesta del Consejo de Departamento.

El nombramiento es irrenunciable, salvo cuando concurran las causas de abstención legalmente previstas, conflicto de intereses o sea admitida una recusación.

NORMATIVA

Ley 2/2023, 22 de marzo, Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) artículos 71.b Y 86.2; RD 678/2023 de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, art. 32 y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza artículos 140 y 146 (pendiente de reforma) y el Acuerdo de 28 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adapta de manera provisional la regulación interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza a la LOSU.